



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0249-2022-MDC

Catacaos, 31 de agosto del 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Municipal N°0233-2022-MDC-GM de fecha 15 de agosto del 2022, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en la Resolución Gerencial Municipal N°0233-2022-MDC-GM, el Informe N°866-2022/MDC.GAJ de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N. ° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0233-2022-MDC-GM de fecha 15/08/2022, se resuelve:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud por descanso físico no gozado y vacaciones trunca a favor del Sr. PUESCAS RODRIGUEZ SANTIAGO GABRIEL , por los considerandos expuestos en la presente resolución.				
ARTÍCULO 2°: OTORGAR por concepto de compensación vacacional trunca, descanso físico no gozado a favor del Sr. PUESCAS RODRIGUEZ SANTIAGO GABRIEL , habiendo acumulado un tiempo de servicio de (6 meses), por el monto de S/1,180.00 (Mil ciento ochenta con 00/100 soles), bajo el siguiente detalle:				
	AA	MM	DD	SUB TOTAL
Descanso físico no gozado	0.00	00 AA		0.00
Un Dozavo	196.66		06MM	1,180.00
Treintavo	0.00			0.00
	00 AA	06MM	00DD	S/ 1,180.00
Descuentos: ONP 13%				S/ 153.40
Total a pagar				S/ 1,026.60

ARTÍCULO 3°: AUTORIZARSE el pago por concepto de compensación vacacional trunca, a favor del Sr. **PUESCAS RODRIGUEZ SANTIAGO GABRIEL**, por el tiempo laborado en esta Entidad, por la suma de S/ 1,026.60 (Mil veintiséis con 60/100 soles), monto que está sujeto a descuento conforme al detalle del Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

Que, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en la Resolución Gerencial Municipal N°0233-2022-MDC-GM de fecha 15 de agosto del 2022, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, revisar el artículo primero de la resolución en mención y posterior a ello modificarse.

Que, el Informe N°866-2022/MDC.GAJ de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: **CORREGIR** el artículo primero de la Resolución Gerencial Municipal N°0233-2022-MDC-GM de fecha 15/08/2022 en el siguiente sentido: Declarar Procedente a la solicitud de pagos de beneficios sociales a favor del Sr. **PUESCAS RODRIGUEZ SANTIAGO GABRIEL**, por los considerandos expuestos en la presente resolución, b) manténganse el contenido de los otros extremos de la Resolución Gerencial Municipal N°0233-2022-MDC-GM de fecha 15 de agosto del 2022.

Que, de los recaudos, se aprecia que efectivamente el interesado Sr. **PUESCAS RODRIGUEZ SANTIAGO GABRIEL** ha laborado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 por el periodo de 06 meses. Así mismo, en Liquidación N°039-2022-MDC/EMP.C-SGP le corresponde pagar por concepto de vacaciones trunca la suma de S/1,180.00 (Mil ciento ochenta con 00/100 soles).

Que, el Artículo 102. De la citada norma señala. -prescribe "Las Vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral pueden acumularse hasta sus periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda. Y además el artículo 104 de la citada norma señala. - "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)"

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CORREGIR el Artículo primero de la Resolución Gerencial Municipal N°0233-2022-MDC-GM de fecha 15/08/2022 en el siguiente sentido: Declarar Procedente a la solicitud de pagos de beneficios sociales a favor del Sr. **PUESCAS RODRIGUEZ SANTIAGO GABRIEL**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: CONSERVAR el contenido íntegro de los demás extremos de la Resolución Gerencial Municipal N°0233-2022-MDC-GM de fecha 15 de agosto del 2022.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Catacaos
ECON. PAVEL RIOFRÍO AGUILAR
GERENTE MUNICIPAL